

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **GEREZ PABLO JOSÉ Y OTROS C/CORDERO VERA ALEXIS S/EJECUCIÓN**

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y C. N° 4 y, Depto. Judicial Azul, comunica en autos "Gerez Pablo José y Otros c/Cordero Vera Alexis s/Ejecución", expte. N° 60272, se ha dispuesto la subasta del 100 % indiviso de un inmueble ubicado en la ciudad de Bolívar. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 26/08/2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 09/09/2024 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 21/08/2024 a las 12 hs. en el Registro de Subastas Judiciales sito en la calle Av. Perón N° 525 de Azul de 8 a 14 hs. La exhibición del mismo se puede ver en por fotos y virtual en <https://youtube.com/shorts/h0igABCY0Lc>. Se encuentra ubicado en calle Las Heras n° 780, Matrícula N° 17429, sus datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Mz. 251, Parcela 13, Partida (011-9999). Medidas 10m x 50m, superficie total de 500mm2. Consta de una construcción de 176mts2, la que se encuentra en estado regular, según mandamiento de constatación. Adeuda tasa municipal al 27/06/2024 por \$1.015.088,17, Imp. Inmobiliario al 27/06/2024 por \$255.684, deudas que serán soportadas con el precio de la subasta hasta el momento de la posesión. Base: U\$S25.000,00) estableciendo que la misma podrá ser abonada por quien resulte adquirente en dólares estadounidenses billete o, en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización -tipo vendedor- dólar MEP, al día anterior a la subasta. Depósito en garantía: U\$S 250,00. (1 % del monto de la base fijada). El depósito en garantía, al igual que la base, podrá ser abonado en dólares estadounidenses billete o, en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización -tipo vendedor- dólar MEP, del día anterior. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial Pesos N° 6304-027-0514022/5, CBU 0140433727630451402251 y Cuenta Judicial Dólares N° 6304-028-0000350/3, CBU 0140433728630400035030, del Banco de la Prov. de Bs As, Sucursal 6304, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el 30/10/2024 a las 11 hs., debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta el depósito del saldo de precio correspondiente en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 3 % por cada parte con más el 10 % de aportes sobre la misma que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Se permite compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillera interviniente: María Daniela Andrade - T°VI F°206 del C.M.C.P.A., domicilio Guaminí 827 de Azul, teléfono 2244-429426, domicilio electrónico constituido 27287627136@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Azul, 11 de julio de 2024. El presente deberá ser diligenciado sin el previo pagode impuestos, tasas, aranceles y/o contribuciones de ninguna especie, con cargo de oportuno reintegro (art.1, Ley 8593). Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente: "Azul, febrero 17 de 2009. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por las razones expuestas, corresponde hacer lugar a la petición de los actores y conceder el beneficio de litigar sin gastos hasta tanto mejoren de fortuna. En consecuencia Resuelvo: 1. Concédese a Pablo José Gerez, Vanina Lucrecia Gerez y a Carolina Paola Gerez el beneficio de litigar sin gastos requerido, a los fines de tramitar los autos caratulados: "Gerez Pablo José y otros c/Sucesores de Cordero Gustavo Eduardo s/Daños y Perjuicios"; con el alcance previsto por el art. 84 del CPCC. (arts. 78, 79 y 84 CPCC)...". Dr. Jorge Raul Cataldi. Juez Civil y Comercial.

jul. 17 v. jul. 19

### **PIEDELOBO TEODORO S/SUCESIÓN VACANTE**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, hace saber en autos:

"Piedelobo Teodoro s/Sucesión Vacante", (Expte. N° 111562), que la martillera oficial de Fiscalía de Estado, Patricia Mariana Aramburu, Colegiada N° 7109, rematará en la modalidad de subasta electrónica, el 100 % de una fracción de campo, situado cerca del Paraje El Cortapie, del partido de Saavedra; designado s/Catastro como: Circ. II; Parcela 1013; del Pdo. Saavedra (92); identificado con la Matrícula N° 6467. Ocupando una superficie de 96 Ha. 89As. 15 Ca. La subasta COMENZARÁ EL 28 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HS. Exhibición: 16/08 (de 9 a 14 hs). Base: \$107.455.411. Depósito en garantía 5 %: \$5.372.770; para participar de la subasta se deberá abonar dicho importe y acreditarlo ante el Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca, como máximo tres (3) días hábiles antes del comienzo de la subasta, en la Cuenta Judicial En Pesos N° 581545/1, cuyo CBU 0140437527620658154516; CUIT 3070721665-0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Bahía Blanca. Señala 10 %: Quien resulte comprador deberá acreditar dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta: a) el depósito del 10 % del precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), b) comisión y aportes de la martillera; pudiendo acreditarlo mediante escrito judicial o presentándose a primera audiencia munido de las boletas pertinentes, documento que acredite su identidad y constituyendo domicilio. Saldo de precio: el comprador deberá depositarlo en la cuenta judicial antes enunciada, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, C.P.C.). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Se hace saber que el comprador en subasta deberá abonar el estampillado de Ley (impuesto de sellos) por el 0,6 % del valor de compra, atento a que la Fiscalía de Estado se encuentra exenta de tal carga (art. 21 b.1- de la Ley 14.357) (art. 16, 3º párrafo, Ley 7322). Subasta ad corpus, con todo lo adherido y plantado, en el estado y condiciones en que se encuentra. Estado parcelario a cargo del comprador. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación: 14 de octubre de 2024, a las 12:00 hs., deberán comparecer la martillera y el mejor postor con formulario de inscripción, comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, comprobante del pago de señal, comprobante del pago de honorarios y aportes de la martillera, e instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, a fin de suscribir el Acta de adjudicación del bien, asimismo el comprador deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico dentro del radio del Juzg. del Dpto. Jcial. Bahía Blanca, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 C.P.C.C. Según constancia en autos, el inmueble se encuentra desocupado. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art.16, Ley 7322). Honorarios del martillero: 3% a cada parte, con más el 10% sobre honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54, punto IV Ley 10973 mod. Ley 14.085) a cargo del comprador. El comprador podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (art. 24 del Decreto-Ley 7543-modificada por Ley 9517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. Acreditación de postores: hasta las 11:00 hs. del 22/08/2024; a efectos de realizar la acreditación los postores deberán enviar al correo electrónico subastas-bb@scba.gov.ar, Nombre y apellido, DNI, código de subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía. Devolución de los depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del C.P.C.), las sumas depositadas se serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía se serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior (art- 39 Ac.3604 S.C.J.B.A.). Información de interés: aquellos interesados en participar de la subasta, deberán encontrarse previamente registrados en el Registro General de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Consultas: Registro de Subastas Judiciales-Seccional Bahía Blanca. Te. 0291-4552814 y/o Martillera Oficial Patricia Mariana Aramburu Te. 221-429-6388. Tiempo de extensión. En caso que, en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva, los postores realizaran ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en esta circunstancia mantener actualizada la página (pulsando F5) a efectos de visualizar la última postura efectuada. Bahía Blanca, 12 de julio de 2024. El presente edicto deberá ser publicado por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, sin gastos, según el art. 270, segundo párrafo, ap." a" del Código Fiscal y por el mismo tiempo en el Diario "La Nueva" de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 12 de julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

## EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Veronica Noelia Mendez y Liliana Ermelinda Conti en causa nro. 19683 seguida a -Palavecino Agustin Emanuel por el delito de Incidente de Ejecucion de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia; y b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos, VERÓNICA NOELIA MÉNDEZ,

LILIANA ERMELINDA CONTI, LEONARDO MARTINEZ, GABRIEL RODRIGO BENÍTEZ, ANGEL FABIÁN SOMMA Y ENZO DIROCCO de la presente resolución. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 0800-25254-22 y causa N° 16151 del IPP N° Juzgado Correccional N° 2 Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de julio de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a HORACIO EZEQUIEL BEITÍA, argentino, soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ocupación constructor, nacido el 13 de octubre de 1982 en la localidad de Morón (B), hijo de Raúl Horacio Beitia (v) y de Graciela Celina Ortiz (v), con último domiciliado en calle Floresta (Morón B) no recuerda número, DNI N° 29.699.990, del resolutorio abajo transcripto, recaído en Causa N° ME-306-2024 (10280)- "Beitia Horacio Ezequiel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo Preexistente y Por Mediar Violencia de Género, en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-18700-23)". Atento al estado de la presente causa, informe la actuaria. Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional-01/07/2024; "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Horacio Ezequiel Beitia fue condenado en la presente causa, el día 04 de junio de 2024, como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, a la pena de siete (7) meses de prisión de prisión de efectivo cumplimiento y al pago de las costas del proceso; la que se dio por compurgada con la prisión preventiva sufrida y al pago de las costas del proceso. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 7/6/2024. Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 28 de junio de 2024. Que el aquí imputado Horacio Ezequiel Beitia fue aprehendido en el marco de la presente Causa N° ME-306-2024 (10280) el día 13 de noviembre de 2023, recuperando su libertad el día 13 de junio de 2024 por haberse dispuesto la excarcelación (ver trámite de fecha 10/6/2024 -Resolución-). Por lo cual, habiendo agotado la pena impuesta el día 13 de junio de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el 13 de junio de 2034. Es todo cuanto debo informar a V.S.". Luciana López Lástrico -Auxiliar Letrada- 01/07/2024; "Autos y Vistos: No observando la Suscripta error en la práctica del computo de pena que antecede, corresponde aprobar el mismo, teniéndose presente que la pena impuesta al aquí encausado Beitia Horacio Ezequiel venció el día 13/06/2024, y su registración a todos los efectos legales caducará el día 13/06/2034; debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del encausado, lo que así resuelvo (art. 500 y ccctes. del C.P.P.). Hágase saber a Beitia Horacio Ezequiel que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.735,00) -conf. art. 79 de la Ley 15.479- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 334 del Código Fiscal). Hágase saber". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. 01/07/2024. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS FALCHI propietario del depósito ubicado en calle Garay y Misiones de esta ciudad; propietario del local denominado "Shalom" ubicado en intersección de Alvarado y Don Bosco en causa nro. 19688 seguida a -García Monteavaro Blas Leonardo por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 16 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; y 3) Restricción perimetral de doscientos (200) metros respecto de los lugares de los hechos sito en Garay y Misiones, y Alvarado y Don Bosco. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Carlos Falchi y propietario de local denominado "Shalom" ubicado en intersección de Alvarado y Don Bosco, de la presente resolución. h) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción perimetral que pesa sobre el condenado García Blas Leonardo con domicilio en calle Italia nro. 2762/68 de la ciudad de Mar del Plata de doscientos (200) metros respecto de los lugares de los hechos sito en Garay Y Misiones, Y Alvarado Y Don Bosco venciendo la misma el 11 de abril de 2026.- i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 24664-23 y 15329-23 y causa nro. 10552 del Juzgado en lo Correccional nro. Cinco Departamental. Sorteo nro. 4267-23 y 564-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de julio de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será

interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JOSÉ GALARZA, en causa N° 20-01-5721-24 Registro de interno n° 1245, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a José Galarza, de estado civil soltero, Nacionalidad argentina, que sabe leer y escribir, DNI Nro. 21.368.907 nacido en la Pcia. de Corrientes, el día 23 de junio de 1970, hijo de Julián Delgado y de Vicenta Galarza, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FACUNDO DAVID SILVA DURAN. "Silva Duran Facundo David s/Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Coactivas en Concurso Real de Delitos (Art. 89 en función del 92 y 80, Inc. 1 y 11, Art. 149 Bis 2do Párrafo ambos en relación al Art. 55 del Código Penal)". Cito Resolución: "Cítese a Facundo David Silva Duran, DNI 30232543, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Cuadrado Paula Fernanda, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LAURA MARIANA CASCELLA. "Dabus Claudio Daniel y Cascella Laura Mariana s/Daños en los Términos del Art. 183 del Código Penal". Cito Resolución: "Cítese a Laura Mariana Cascella, DNI 29403720, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Cuadrado Paula Fernanda, Auxiliar Letrado. Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Márquez, por medio del presente, notifica al encausado CÉSAR ANTONIO MANSILLA, de la resolución de fecha 10 de octubre de 2023, que a continuación se transcribe "///mas de Zamora, 10 de octubre de 2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 14-19, que se siguieran a Mansilla César Antonio, en orden al delito de robo calificado; Y Considerando: Que mediante la resolución dictada en fecha 24 de octubre de 2019, el Tribunal dispuso declarar formalmente admisible la solicitud de aplicación del instituto de suspensión del juicio a prueba por el término de (3) tres años en estos actuados, imponiéndole a Mansilla Cesar Antonio por igual término el cumplimiento de las reglas de conducta allí consignadas, las que doy por reproducidas en honor a la brevedad. Que habiendo transcurrido el término del plazo establecido para la suspensión del presente proceso a prueba y operado, consecuentemente, su vencimiento, se procedió a compulsar por el sistema de bandeja de consulta judicial del Patronato de Liberados respecto del cumplimiento de las obligaciones impuestas por parte del justiciable y a actualizar sus antecedentes a través del Registro Nacional de Reincidencia y de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad Provincial Así, del informe confeccionado por el Patronato de Liberados, se desprende que el inculcado dio cumplimiento parcialmente con las reglas que le fueron impuestas durante el período que transcurrió el contexto excepcional de pandemia decretada por COVID 19. Por su parte, de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Dirección del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, surge en autos que el causante posee como antecedentes las I.P.P. N° 07-00-30371-23 y N° 07-00-72492-22 del registro de la UFIJ 15 especializada en flagrancia Dptal., así como la I.P.P. N° 06-05-1864-21 (cfr. informes del 13, 22 y 26 de junio de 2023) que tramita por ante el Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial de La Plata. Corrida vista a la Sra. Agente Fiscal interviniente, obra el dictamen emitido en dicha oportunidad, solicitando se revoque la suspensión de juicio a prueba otorgada, expresando que: "...habiéndose constatado que Cesar Antonio Mansilla posee causas en pleno tramite por ante la UFIJ n° 15 Dptal. correspondiente a la I.P.P. N° 07-00-30371-23 por el delito de Violación de domicilio y la I.P.P. N° 07-00-72492-22 por el delito de Hurto Agravado ...tenga a bien revocar la suspensión del juicio a prueba otorgada, puesto que el imputado al momento de cometer los nuevos delitos constatados en el informe actuarial adjuntado al presente, conocía la obligación que tenía de no cometer nuevos delitos hasta tanto transcurrieran el plazo fijado por V.S., y sin embargo, incumplió dicha obligación...". Que habiéndose corrido traslado a la defensa técnica, el Sr. Defensor Oficial interviniente, Dr. Martin Beheram, mediante su escrito, se expresó en el mismo sentido que la acusación. Dicho cuanto antecede, corresponde al suscripto resolver al respecto. En tal sentido, y en lo que se refiere a las constancias aportadas por el Patronato de Liberados, de las que se desprende que el inculcado cumplió parcialmente las obligaciones impuestas, tengo en cuenta la extendida situación de emergencia sanitaria aludida, por lo que he de considerarlas cumplidas. Ahora bien, en cuanto a la solicitud efectuada por la acusación, advierto que conforme fuera consignado por la actuario en el informe que antecede, la I.P.P. N° 07-00-30371-23 que registra el causante por el delito de violación de domicilio y la causa N° 07-00-72492-22 que se le sigue al mismo en orden al delito de hurto agravado, han sido iniciadas con fecha 30/11/2022 y 1/05/2023, esto es, luego de operado el vencimiento del plazo establecido en autos para la suspensión del juicio a prueba dictada. Aduno a ello que, el proceso que tramita por ante el Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial de La Plata -IPP 06-05-1864-21, seguido a Mansilla por el delito de robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, a la que se acumuló la referida I.P.P. 07-00-72492-22-, y que se iniciara encontrándose vigente el plazo fijado para la suspensión del juicio a prueba en análisis, por cuanto registra como fecha de acaecimiento del hecho allí investigado, el

día 22/5/2021, se encuentra en pleno trámite, no habiendo recaído resolución definitiva alguna, a fin de poder tener certeza respecto a la comisión de un delito, hallándose a la espera del juicio oral fijado en su marco. Así las cosas y en virtud de lo supra señalado, corresponderá el rechazo de la solicitud de revocación de la suspensión de juicio a prueba dictada respecto del causante y disponer la extinción de la acción penal en estos actuados, seguidos a Mansilla Cesar Antonio, titular del DNI N° 41173053, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el 11 de marzo de 1998 en Capital Federal, hijo de Mansilla Eva Marisa, en orden al delito de robo agravado por su comisión con escalamiento en los términos de los arts. 45, 167 inc. 4°, en relación al art. 163 inc 4° del Código Penal hechos acaecidos el día 1 de enero del 2019, y consecuentemente, sobreseer al encartado conforme las previsiones del art. 341 del C.P.P. Por ello, en mi carácter de Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamental Resuelvo: I. Rechazar la solicitud de revocación de la Suspensión de juicio a prueba dictada respecto del causante Mansilla Cesar Antonio, efectuada por la acusación, por los argumentos dados en el considerando. II.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Mansilla Cesar Antonio, titular del DNI N° 41173053, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el 11 de marzo de 1998 en Capital Federal, hijo de Mansilla Eva Marisa, en orden al delito de robo agravado por su comisión con escalamiento en los términos de los arts. 45, 167 inc. 4°, en relación al art. 163 inc 4° del Código Penal hechos acaecidos el día 1 de enero del 2019. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). III. Sobreseer a Mansilla Cesar Antonio -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 14-19, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP). Regístrese, notifíquese, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese...". Dr. Santiago Daniel Márquez, Juez, ante mí: Romina Andrea Cece, Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a HUGO OSVALDO ANTONINI, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-24961-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2001-24961-21, seguida a Hugo Osvaldo Antonini en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en fecha 9 de junio de 2024 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un año, fijando además como reglas del conducta: fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realizar donaciones de alimentos no perecederos por el total de la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000) en favor de una institución de bien público y realizar veinte (20) horas de tareas no remuneradas en favor de una entidad de bien público, a cumplimentarse en el plazo de la suspensión. Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha realizado las donaciones pertinentes y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. De las constancias de fecha 22 de marzo de 2024 surge que Antonini cumplió con las donaciones impuestas así como con las tareas no remuneradas. También constan del mismo informe que el nombrado fijó residencia y se sometió al cuidado del Patronato de Liberados Bonaerense. Ello, sumado a que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R. agregados los días 6 y 7 de junio de 2024, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.). Por último, respecto al arma de fuego y de los proyectiles secuestrados, conforme lo establecido por los arts. 23 y 76 bis párrafo 6to. del C.P. corresponderá su decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo. Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Hugo Osvaldo Antonini, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por el hecho que se imputara como acaecido el día 22 de diciembre de 2021, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Hugo Osvaldo Antonini -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-24961-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P.). III.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo del arma de fuego y proyectiles incautados en el proceso (artículos 23 y 76 bis 6to. párrafo del Código Penal).- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 11 de junio de 2024. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de no haber sido habido en su domicilio el encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 11 de junio de 2024 a Hugo Osvaldo Antonini de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de julio de 2024. Secretaria, fecha de la firma digital. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL JORGE SAUCEDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9089-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe actuarial de fecha 1 de julio de 2024, como así también de lo referido por la defensa interviniente en fecha 8 de julio del año en curso, quien manifestó no poseer nuevos datos de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Jorge Saucedo, por el término de cinco días, a estar a derecho...". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de julio de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LORENZO DAMIAN GIOSA RAMIREZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-21928-23 (n° interno 9048) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa 5279/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-21928-23 (n° interno 9048) de este Juzgado caratulada "Giosa Ramirez Lorenzo Damian s/Desobediencia" y Considerando: Lo informado por la seccional Esteban Echeverría Primera y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Giosa Ramirez Lorenzo Damian constituido domicilio en la calle Alvear N° 1948 de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Giosa Ramirez Lorenzo Damian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, juzgado vacante, secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Sandra Massone hace saber que con fecha 12/06/2024, se ha decretado la Quiebra de Sr. ROMERO CARMELO JUAN -DNI N° 14.398.892- con domicilio real en la calle 127 N° 2248 de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Hermida Marcelo con domicilio en calle Humberto Primo 258 (Dra. Conti), Quilmes. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 27/09/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1915. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificatorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 0556334-301/0 Banco Macro, CBU N° 2590074520055633430106, Alias jarra.torero.perno. La presentación del informe individual está prevista para el 12/11/2024 e informe general para el día 27/12/2024. Quilmes, julio de 2024. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Quilmes, julio de 2024. Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a EDGARDO HERNAN RIVAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-19485-23 (n° interno 9089) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Daños, cuya Resolución infra se transcribe: "///field 10 de julio de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rivas Edgardo Hernan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JULIO CÉSAR OCHOA, en causa N° PP-07-00-040297-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de enero de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa seguida a Julio Cesar Ochoa por el delito de encubrimiento. (conf. artículos 59 inciso tercero, 62 inciso segundo y 277 inciso 1º c) y 3º b) del Código Penal). II- Sobreseer totalmente a Julio Cesar Ochoa en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal". Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 10 de julio de 2024. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial (E07000019777036 - 04/07/2024 - 10:02:18 - Acta - Acta (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019777036>), notifíquese a Julio César Ochoa sobre lo resuelto en fecha 16 de enero de 2024 (E07000018694433 - 16/01/2024 - 11:23:30 - Resolución - Sobreseimiento Concedido (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018694433>), mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del CPP)". Laura V. Ninni, Juez de

Garantías.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ZALAYA LUCAS DAMIAN, poseedor del DNI 39433732; nacido el 12/01/1996, hijo de Roberto Zalaza y de Gladys Vivian Salinas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-2231-2400 (Registro Interno N° 10526), caratulada "Zalaya Saraya Lucas Damian s/Hurto Calificado por Escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 130/2019 I.P.P. N° 03-02-000579-16 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a -Juarez Marcelo David s/Lesiones Leves Calificadas- Inc. 11° Art. 80, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Libres del Sur N° 1415, de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio del 2024. Autos y Vistos... Resuelvo: - Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado JUAREZ MARCELO DANIEL cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Lesiones Leves Calificadas, previsto y penado en el art. 89 en relación al 92 y 80 inc. 11 del CP.. Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez. Vazquez Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, juzgado vacante, hace saber que con fecha 29/11/2023, se ha decretado la Quiebra de Sr. BUSTO JUAN SALVADOR -DNI N° 28.588.569- con domicilio real en la Pareta N° 559 de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires. Síndica designada Cr. Dalla Torre Karina Susana con domicilio en calle Tucuman 1299. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 04/11/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1915. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 5059-40509/4 del Bapro CBU N° 0140135203505904050942, alias termo.talco.corea. La presentación del informe individual está prevista para el 04/02/2025 e informe general para el día 06/03/2025. Lomas de Zamora, julio de 2024.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal Criminal N° 2 cargo de la Dra. Julieta Makintach, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Bruno Jose Luis s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo", cita y emplaza a BRUNO JOSE LUIS, para que dentro del término de diez días comparezca ante estos estrados, sito en la calle Ituzaingó nro. 340, 3° piso, San Isidro, a fin de notificarse de lo resuelto por la Suprema Corte: "Autos y Vistos: La presente causa P. 137.530-Q, caratulada: "Bruno José Luis s/Queja" en causa N° 110.302 del Tribunal de Casación Penal, Sala I",... Resuelve: Rechazar, por improcedente, la queja interpuesta por el Defensor Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal a favor de José Luis Bruno, con costas (art. 486 bis y conc., CPP). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol Presidencia 10/20, art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21).

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata hace saber que con fecha 20/03/2024 se ha decretado la quiebra de FONTELA JONATAN GABRIEL, DNI 34.401.770, con domicilio en calle 21 n° 3583 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Siafas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificadorios hasta el día 6 de Septiembre de 2024 de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs, en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel verificadorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil,

estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 7 de octubre de 2024 y la del Informe General para el día 6 de noviembre de 2024. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Fontela Jonatan Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. LP - 13875-2024. Julio, 2024.

jul. 15 v. jul. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, PB a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita a los presuntos herederos de la demandada BASIGALUPPI DE PODESTA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. J, Mza. 32, Parc. 22, Partida Inmobiliaria 115-10921, Inscripción al Dominio N° 10.290 Folio 616/1891, de Ensenada (115). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Mercapide Enrique Oscar c/Basigaluppi de Podestá María s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Alfredo Aníbal Villata, Juez. La Plata, 24 de junio de 2024.

jul. 15 v. jul. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Isidro en autos "Perrotat Julio Fernando c/Libertini Nicolas s/Prescripción Adquisitiva Larga, (Exp. SI-24524-2019)", cita y emplaza a SARACINI IDA MARGARITA y a presuntos herederos del Sr. Nicolas Libertini, DNI 93.162.981, fallecido el 6 de octubre del año 2008, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Localidad de Los Troncos del Talar, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es C.: II, S.: P, M.: 1, P.: 7, Matrícula 67370, Partida: 56360, por el plazo de 10 (diez) días para que comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, julio de 2024. Gianfelice Virginia, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, inherentemente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1640-21, interno N° 3142 caratulada "Funes Lucrecia Alejandra s/Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) a S. D. L., en General Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FUNES LUCRECIA ALEJANDRA, titular del DNI 30.832.422, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de julio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el tiempo transcurrido desde el libramiento del oficio de notificación cursado a la imputada Funes Lucrecia Alejandra y sus reiteraciones, no habiendo obtenido respuestas al día de la fecha y dado el tenor de la resolución a notificar, a fin de no demorar más el trámite de la causa, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal y Notifíquese por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, librando el oficio de estilo. Recepcionada la constancia de publicación, vuelva a despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley". Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 20 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 30 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de JOSÉ ÁNGEL VILLALBA, DNI N° 29.814.279, con domicilio real en la calle 13 N° 3659 de la localidad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Síndico: Lucas D. Mautisi con domicilio en calle 14 N° 781 6to. piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/08/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hr. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 08/10/2024, e informe general el día 21/11/2024. La Plata, julio de 2024.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica la Sra. MACARENA DANIELA EXPÓSITO con último domicilio conocido en calle Coronel Vidal N° 2173 de esta ciudad, la Sra. MARÍA BELÉN VERA con último domicilio conocido en calle Lebenshon N° 6267 de esta ciudad, la a Sra. SOLANGE NAIR GÓMEZ con último domicilio conocido en calle Caraza N° 5219 de esta ciudad, en causa nro. INC-17788-1 seguida a -Napolitano Claudio Patricio por el delito de Robo Calificado y Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de julio de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista



inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de julio de 2024. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. RENATO FERRER ZORATTI, en causa nro. 19532 seguida a -Piñeyro Yair Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de julio de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013069-24/00, caratulada "Arrunategui Pasache Luciano David s/Lesiones Leves. Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013069-24/00, caratulada "Arrunategui Pasache Luciano David s/Lesiones Leves. Amenazas" Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ANGEL DAVID ARRUNATEGUI LEON, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 26 de junio de 2024, en los autos caratulados "De Los Santos Tamara Sandra s/Concurso preventivo (Pequeño)", exte. N° 4984, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única a mi cargo sito en Iriarte 158 de Avellaneda, se ha decretado la Apertura del concurso preventivo de la Sra. TAMARA SANDRA DE LOS SANTOS, con DNI 21879686, síndico actuante Juan Carlos Sanguinetti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en José Rodó 124 de Wilde y mail "gra-silva@hotmail.com". Art. 32 hasta el 11 de setiembre de 2024 con previo turno. Art. 35 y 39, 4 de octubre de 2024 y 6 de noviembre de 2024 respectivamente. Avellaneda, 12 de julio de 2024.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "LARA SOFÍA BELÉN ISABEL s/Quiebra (Pequeña)", exte. N° 112389, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar (Juez Subrogante PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Bodelo, sito en Larroque y Camino Negro, Banfield, se ha decretado el estado de Quiebra del peticionario haciéndose saber las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7, síndico actuante Juan Carlos Sanguinetti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en Castro Barros 55 de Lanús y mail "gra-silva@hotmail.com". Art. 32 hasta el 30 de Setiembre de 2024 con previo turno.- Art. 35 y 39, 28 de octubre de 2024 y 27 de noviembre de 2024 respectivamente. En 26 de junio de 2024.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARON EZEQUIEL ROTELA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-22901-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 4 de julio de 2024, y del traslado conferido a la Defensa actuante en el que se solicitó que aporte nuevos datos de su defendido, y hasta el momento no se obtuvo respuesta alguna, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Aron Ezequiel Rotela, por el término de cinco días, a estar a derecho". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 11 de julio de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO EZEQUIEL PÉREZ, en la causa Nro. 7198-P del registro de éste Juzgado, DNI n° DNI 38695061, con último domicilio en Parador Camino a Gericó Cura Brochero -Malaber 1745- Munro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa n° 7198-P que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación oportunamente concedida y decretar su Rebeldía y Captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, visto lo indicado por la defensa, no habiendo sido posible dar con el paradero de Pérez, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaría.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a JUAN ESTEBAN NOTO PEDERNERA, titular con el DNI N° 24.496.386, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de marzo 1975 en Capital Federal, hijo de Roberto Noto y de Ana María Pedernera, de lo resuelto con fecha 04 de julio de 2024, en el marco de la I.P.P. 14-10-002633-16/01, con intervención de la U.F.I. Distrito Tigre Centro, Rincón de Milberg, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Esteban Noto Pedernera, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Estafa, previsto por los arts. 45 y 172 del Código Penal, respecto del suceso individualizado como Hecho N° 1, por las razones expuestas en el considerando (arts. 23 y 323 inciso 7mo. segundo párrafo del C.P.P.)...". Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 11 de julio de 2024... Atento al estado de esta pesquisa, restando notificar del decisorio obrante en la pieza digital - E1400008291884 - 4/7/2024 - 13:17:38 - Resolución - Sobreseimiento Concedido (<https://mv.mpb.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/> E1400008291884), al imputado Juan Esteban Noto Pedernera, toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial... A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 11 de julio de 2024.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VUELTA JOSHUA, LENZI GUILLERMO GABRIEL y RODRIGUEZ DE VARELA MARCELA en causa nro. 19624 seguida a -Luquez Claudio Marcelo por el delito de Incidente de Unificación de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de marzo de 2024. Oficiese a la Sección Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista

inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de julio de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1339/21 IPP N° 03-03-003169-14 "Lobera Mirta Mariela, Almiron Enrique Andres, Velazquez Oliver Alexander. Usurpación de Propiedad en Ostende", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LOBERA MIRTA MARIELA, DNI 31603700, cuyo último domicilio conocido es real: Calle Monaco y Junín - Loc. Ostende, y al imputado VELAZQUEZ OLIVER ALEXANDER, DNI 40240493, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Mónaco - Nro. 2064 - Loc. Ostende - e/Junín y Ayacucho - T.E. 2254-586950 de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, de mayo de 2024. Autos y Vistos: Primero: Por todo lo expuesto; Resuelvo: 1.- Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 1339/21, seguida a Enrique Andres Almiron, DNI N° 28.312.133, argentino, instruido, nacido el 11/8/1980, Oliver Alexander Velazquez, DNI N° 40.240.493, argentino, instruido, nacido el 20/3/1997 y Mirta Mariela Lobera, DNI N° 31.603.700, instruida, argentina, nacida el 28/11/1984, ello conforme el art. 59 inc. 6° del C.P.- 2.- Déjese sin efecto el debate fijado para el día 20 de agosto de 2024, a las 10:00 horas. Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese al imputado y víctima (art. 83 del C.P). Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi. Secretario.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4444 (I.P.P.: 10-00-12563-23), seguida a SEBASTIÁN ANDRÉS MONZÓN en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, cítese y emplácese al nombrado Monzón (DNI. 27.607.565, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de enero del año 1980 en la Provincia de Entre Ríos, hijo de Carlos Andrés Gotte y de Gladys Monzón), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: [juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar)) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, julio de 2024. Téngase presente lo informado en la actuación policial que antecede y en atención a ello; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sebastián Andrés Monzón por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, julio de 2024. Guirao Martin Miguel, Auxiliar Letrado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4032 seguida a -Federico Adrián Suárez por el delito de Estafa Reiterada y Falsificación de Instrumento Privado Reiterado -Dos Hechos-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FEDERICO ADRIÁN SUÁREZ, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Lina Francisca Salvo y Roque Armando Suárez, titular del DNI N° 29.265.434, nacido el día 9 de febrero de 1982 en la ciudad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Ricardo Gutierrez N° 5654 de la ciudad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser

declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, julio de 2024. I.- ... - II. Atento a lo actuado en autos y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Adrián Suárez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot Lucas Emilio. Juez. Secretaría, julio de 2024. Diaz Leonardo Nicolas. Auxiliar Letrado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppen, en el marco de la causa correccional Nro. 5644 (I.P.P. n° 10-01-000815-23 - Registro de Cámara n° 1692/2023) seguida a -Alvarez Yonatan Gabriel por el delito de Desobediencia y Daño-, Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a YONATAN GABRIEL ALVAREZ, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1992, con último domicilio en la calle Lafayette nro. 420 de la localidad y partido de Ituzaingó, titular del DNI Nro. 37.214.673, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Yonatan Gabriel Alvarez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente". Daniel Alberto Leppén, Juez (P.D.S). Secretaría, julio de 2024. Salimbeni Laura Ivana. Secretario.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a OSCAR RICARDO CASEDA, la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 24 de junio de 2024.- ...Resuelvo: I.- Dictar Sobreseimiento total, por prescripción de la acción penal, del imputado Oscar Ricardo Caseda de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en relación con los hechos investigados en el marco de la IPP 5156/10 -carpeta de causa del registro interno n° 132- en orden a los delitos de "Hurto Calificado y Defraudación Agravada por La Participación de Un Menor de Edad previstos en los art. 163 inc. 3, 173 inc. 9 y 41 quater del C.P.)", que se le imputaran oportunamente al nombrado y por el cual se les recibiera declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. III.- Notifíquese ...Regístrese y oportunamente archívese". Alicia Cardosii, Jueza de Garantías. Ante mí: María Paula Carluccio. Secretaria. Trenque Lauquen, 11 de julio de 2024. Marques Andrea Anastasia, Jueza de Garantías Subrogante.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3186 (I.P.P. N° 10-01-009322-23/00) seguida a Juan Oscar Andres Tevez por el delito de Hurto Agravado por Ser Vehículo Dejado En La Vía Pública - Reiterado -2 hechos- , del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JUAN OSCAR ANDRES TEVEZ, de apodo "Votaco", de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, soltero, nacido el día 27 de agosto de 1981, hijo de Juan Eduardo Escalada y de María Cristina Tevez, con último domicilio denunciado en la calle Barker 1836 y Lafinur de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura y Detención. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Oscar Andres Tevez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 11 de julio de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.215 seguida a Juan Jesús Ginero Lemos por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JUAN JESÚS GINERO LEMOS, (Alias Antonio Víctor Lemos), soltero, cartonero, argentino, de 48 años de edad, nacido el día 13 de julio de 1975 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, instruido, domiciliado en la calle Toscanini N° 2.509 de la localidad y partido de Merlo, hijo de Juan Carlos Ginero y Lidia Beatriz Lemos, instruido, indocumentado, con Prontuario N° 852.974 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-4.496.897 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la Resolución que transcribo a continuación: "///rón, firmado el día y la hora que lucen en las firmas digitales al pie. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.215 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20) del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de

señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Hurto Agravado por escalamiento en grado tentativa que se le reprocha en los presentes obrados a Juan Jesús Ginero Lemos, previsto y reprimido por los arts. 42, 44, 163 inc. 4to. del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 67/68 y vta., el plazo de prescripción de la acción resulta ser de cuatro años, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho (12/02/2020). Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio, el que ha sido pronunciado con fecha 26 de junio de 2020. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, y teniendo en cuenta que a su respecto no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión del curso de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de cuatro años, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. el día 26 de junio del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuyas presentaciones se encuentran glosadas los días 28 de junio y 9 de julio del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Juan Jesús Ginero Lemos en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía y captura que pesaba sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa Nº 3.215 (I.P.P. Nº 10-00-007.061-20) del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Juan Jesús Ginero Lemos, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden al delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, en los términos del artículo 42, 44, 163 INC. 4to. del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A..- III.- Déjase sin efecto la rebeldía y orden de captura dictada en autos con fecha 26 de mayo de 2022. (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV.- Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 10/07/2024 - 13:28:25 - Leppen Daniel Alberto - Juez. Funcionario Firmante: 10/07/2024 - 13:42:41 - Savorani Emiliano Pablo - Auxiliar Letrado). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 11 de julio de 2024. En virtud del desconocimiento del paradero del imputado Juan Jesús Ginero Lemos, notifíquese al nombrado mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días de la resolución dictada el día 10 de julio del corriente año". (Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado).

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 11 de julio de 2024. Nro. de causa: 1415/2023. Registro interno: J-964. IPP nro. 20-01-013673-23/00. Delitos: robo en concurso real con robo en tentativa. Destinatario: Brian Demián Naso. DNI nro. 37.839.890. Fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1993. Lugar de nacimiento: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Transcripción de la parte dispositiva: Avellaneda, señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el 28 de noviembre de 2023, se resolvió Condenar a BRIAN DEMIÁN NASO, a la pena de cinco meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso y la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en Concurso Real con Robo en Tentativa, en los términos de los art. 42, 55 y 164 del Código Penal, ambos hechos cometidos el día 29 de junio de 2023, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en prisión preventiva que cumplió el nombrado desde el día 29 de junio de 2023 hasta el día de la firma de la presente. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 19 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 29 de junio de 2023, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 28 de noviembre del mismo año, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 28 de noviembre de 2023. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2º del C.P.) el día 28 de noviembre de 2033. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el condenado asciende a la suma de Dos Mil Quinientos Un Pesos (\$2501), conforme lo dispuesto en los arts. 533 del C.P.P. y 80 de la Ley 15.391". Secretaría, 21 de diciembre de 2023. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Asimismo, que se ha resuelto: "Avellaneda, (21 de diciembre de 2023). Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del C.P.P.). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el art. 340 del Código Fiscal". Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En causa n 5523-00 (sorteo n° ME-741-2024) seguida a "Lopez (Castaño) Enzo Agustín s/Robo Agravado de Vehículo Dejado en La Vía Pública y por la Intervención de Un Menor de Dieciocho Años de Edad en Grado de Tentativa y Robo Agravado de Vehículo Dejado en La Vía Pública y por La Intervención de Un Menor de Dieciocho Años de Edad en Concurso Real, en Luján", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes se dispuso citar a ENZO AGUSTÍN LOPEZ, nacido el 17/9/2005, hijo de Pedro Liberato y María Castaño del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial y en virtud de ello, hágase saber al imputado Lopez Enzo Agustín que deberá comparecer el día de 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de revocarle la excarcelación, ordenar su Detención y declararlo Rebelde. Notifíquese por edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.)". Dra. Claudia L. Esquivel. Presidenta del Tribunal en lo Criminal n° 4 Departamental Mercedes. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los diez días de julio de dos mil veinticuatro.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ingrese datos del imputado, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-2908-2018 (7520), "Vallejos Érika Florencia y Vaquell Franco Gabriel s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro". "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fecha 21/02/2022 como así también las respectivas extensiones de plazo a cada encausado, ver fechas 25/4/2023 y 27/04/2023), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver oficios de fecha 02/05/2024), ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes adjuntos con fecha 02/05/2024). Que atento al estado de autos, con fecha 14/05/2024 se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, sin haber objetado nada al respecto. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a VALLEJOS ERIKA FLORENCIA y VAQUELL FRANCO GABRIEL en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, julio de 2024.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN MANUEL COCERES CATANIA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1338-2023-8352- "Coceres Catania Juan Manuel s/Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Manuel Coceres Catania bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y Publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

jul. 16 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MONÍN, informa que el día 30 de septiembre de 2024 procederá a la DESTRUCCIÓN de 260 expedientes iniciados entre los años 1985 y 2011. El listado de causas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en la calle Colón 151, tercer piso, cuerpo I de la ciudad de Morón por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del art. 120 del A. 3397. Morón, 12 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BRAIAN AGUSTÍN MARCHELLI, argentino, titular del DNI 47.272.676, instruído, sin apodos ni sobrenombres, soltero, changarín, nacido el 16 de agosto de 2002 en la localidad de Luján (B), hijo de Alejandro Javier Marchelli y de Emilia Pérez, domiciliado en calle Álvarez Thomas y Neuquén de la localidad de Open Door, partido de Luján (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 280-2023-5598 que se le sigue por los delitos de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma -dos hechos- y Robo Simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de julio de 2024. Atento a lo informado por el personal policial, cítese por cinco días al encausado Braian Agustín Marchelli para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, hace saber que con fecha 23-04-2024, se ha decretado la Quiebra de DA SILVA SANDRO ESTEBAN, DNI N° 35.794.370, con domicilio real en calle 46 e/205 y 206 N° 5545 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, señalándose el día 05/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Eduardo Rojas con domicilio en calle 45 n° 753 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 13/09/2024 y 29/10/2024 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, CBU 0720470288000035412454 del Banco Santander. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). La Plata, junio de 2024.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. GRACIELA INÉS URIZAR, MARIEL RUÍZ, SANTIAGO RUÍZ y JULIÁN TILVES con domicilio en calle Concepción Arenal N° 5743 de esta ciudad, en causa nro. INC-19653-1 seguida a -Del Buono Roberto Angel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 05 de abril de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular

damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Benítez, hace saber que en autos caratulados "Deleon Natalia Beatriz s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. 62506), con fecha 5 de junio de 2024, se ha decretado la Quiebra de NATALIA BEATRIZ DELEON, DNI 24.525.667, CUIL 27-24525667-7, con domicilio calle Echeverría N° 1223, Dolores, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Ha sido designada síndico la Cra. María del Carmen Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 9 de agosto de 2024, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., previo solicitud de turno al Celular 2241-688781 ó correo electrónico: [estudiobellocq@yahoo.com.ar](mailto:estudiobellocq@yahoo.com.ar); y vencimiento hasta el 26 de septiembre de 2024, para formular observaciones. Por verificación electrónica, enviar al correo electrónico [consulpyano@hotmail.com](mailto:consulpyano@hotmail.com), pedido verificadorio en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 25 de octubre de 2024 e informe general el día 12 de diciembre de 2024. Dolores, julio 2024. Benítez María Luján, Secretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en autos "Lucas Maximiliano Galardo en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y En Banda en Grado de Tentativa", I.P.P. N° PP-15-00-055771-23/01, cita por el término de cinco días a LUCAS MAXIMILIANO GALARDO, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo, conforme lo normado en el art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "...Cítese a Lucas Maximiliano Galardo, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo". Gabriela V. Disnan (Agente Fiscal). San Martín, 12 de julio de 2024. Toscano Gabriela Fernanda, Secretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Fernando Zechner, interinamente a cargo del Dr. Mariano Conde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5° de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 06/06/24 se decretó la Quiebra de DYBELCORP S.A., (CUIT/24 30-68585060-1), (Expte. N° 19263/2023), en la que se designó síndico al Estudio Di Santo - Frumento Bouillet con domicilio en Santa Fe 2274, Piso 9 Of. "C", CABA, tel.: 15-4144-9636, e-mail: [dybelcorpquiebra@gmail.com](mailto:dybelcorpquiebra@gmail.com), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/09/24 de acuerdo con las pautas indicadas en el decreto de quiebra y en la presentación de la sindicatura del 13/6/2024. Los acreedores cuyos créditos fueran verificados en el concurso preventivo anterior, en trámite ante este Juzgado y Secretaría "Dybelcorp S.A s/Concurso Preventivo", (N° 37735/2013), no tendrán necesidad de verificar nuevamente y la sindicatura deberá recalcular sus créditos conforme a lo previsto por el art 202 de la L.C.Q. en su segundo párrafo. El síndico deberá presentar el informe individual el 25/10/24 y el informe general el 10/12/24. Se intima a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Se abstengan los administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal, (art. 103 L.C.); b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so

pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos "Dybelcorp S.A. s/Quiebra", (Expte. 19263/2023), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Fernando A. Zechner, Secretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Cremonte Santiago, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2023, se ha decretado la Quiebra de la Sra. BURGUEÑO MARIANA MARIEL, DNI 33.856.553, señalándose el día 23 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle Vucetich 375, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 18 hs., determinando el día 6 de septiembre de 2024 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 4 de octubre de 2024 y 19 de noviembre de 2024, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura glarrus@hotmail.com y jasalesergio@gmail.com, todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga, (art. 33 L.C.Q.). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 L.C.Q., equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros en pesos del Banco Itaú N° 0849346-301/5, CBU 2590074520084934630157, Alias: Gusitapesos, CUIT 20164273734. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días, (art. 88 Inc. 3° L.C.). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces, (art. 88 inc. 5° LC). El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, 12 de julio de 2024. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3062 (I.P.P. N° 10-00-018046-22/00) seguida a -Nazarena Devora Montero por el delito de Hurto Simple-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NAZARENA DEVORA MONTERO, titular del DNI n° 42.683.863, de nacionalidad argentina, nacida con fecha 16 de abril del año 2000, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, hija de Miguel Montero y de Erica Trejo, con último domicilio en la calle Almagro n° 1630 de la localidad y partido de Ituzaingó; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón a los 11 días de julio del 2024. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nazarena Devora Montero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de julio de 2024. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales Maria Laura. Auxiliar Letrada.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CPE-7151-23 (Sorteo N° SI-3251-2023 e I.P.P. N° 1414-2365-23), caratulada "Paez Felix Eduardo David. Desobediencia", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a PAEZ FELIX EDUARDO DAVID, argentino, instruido, de ocupación albañil, domiciliado en calle Güemes 1115 entre Los Paraisos y Los Alerces de este medio, nacido el día 14 de julio de 1990, hijo de Paez Fausto (v) y Dora Inesperado de Lima (F), quien dice poseer DNI Nro. 35.038.357, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. 11/07/2024. Toda vez que Paez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal en el informe actuarial que antecede. En el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Derqui que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez. Secretaría, 12 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Azul, N° Uno (01), sito en



Avda. Pte. Perón N° 525, Piso 2do., en autos "Interamericana Automotores S.A. s/Quiebra", Expte. N° 54.378, hace saber que el día 14 de noviembre de 2023, se ha decretado la Quiebra de INTERAMERICANA AUTOMOTORES S.A., (antes Interamericana Automotores S.A.), Matrícula N° 13389, del 09 noviembre 1982, Legajo N° 15530, registrando domicilio calle Colón N° 735, Azul. Los acreedores de fecha anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Gabriela Raquel Weisburd, en calle Belgrano N° 530, Azul, (7300), Estudio Perez Urruti - Weisburd, de lunes a viernes de 09 a 12 y de 16 a 18 hs., hasta el día 26 de agosto de 2024, inclusive, venciendo el día, 10 de septiembre de 2024, inclusive el plazo para que acreedores, ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 1ra. parte Ley 24522, todos los días hábiles de 9:00 hs. a 12 hs. y de 16:00 hs. a 18:00 hs. Acreedores y fallida, las insinuaciones y/u observaciones, podrán enviarse a casilla mail, weisburdgabriela@gmail.com, debiendo adjuntarse en formato PDF el pedido verificadorio y títulos justificativos en otro archivo de idéntico formato. Enviada verificación, en plazo 05 días, deberán presentar títulos originales para que sean intervenidos por Sindicatura, (Art. 32 Ley 24.522). Sindicatura, deberá allegar a Juzgado copias art. 34 in fine, hasta el 12 de septiembre de 2024. Presentación informe individual (art. 35 LC), hasta el 10 de octubre e informe general (Art. 39 ley cit.), hasta el día 25 de noviembre de 2024. Azul, julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. R. Balbín 1753 P: 6, San Martín, de Bs. As., emplaza a Herederos y/o Sucesores de EMMA ISABEL BACCINO, y de ALFREDO JOSÉ LASAGNA para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, entablada por Andrea Marcela Botta, caratulado "Botta Andrea Marcela c/Lasagna Y Baccino Alfredo José y Otros s/Usucapición", (Expte. N° 65204/5), bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.

jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez días a SNEUBER SANITARIOS S.A., 30-69665279-8, a comparecer en juicio "Expte. N° 105441/23, Dirección General De Rentas de la Provincia De Misiones c/Sneuber Sanitarios S.A. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Dra. Verónica Noelia Flores, Secretaria.

jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, piso 6º, San Isidro, hace saber que en los autos: "SOCYC CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra Pequeña", (Expte. N° 45.581) se ha presentado el pasado 15.5.2024 la readecuación al proyecto de distribución de fondos presentado el día 27/06/2023. Se publica el presente a fin de que dentro de los diez días siguientes el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (art. 218 de la Ley falencial). San Isidro, julio de 2024. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, en autos "Vesques Saenz Gustavo Enrique c/Dalmasso Carolina y Otro s/Cobro Ejecutivos de Alquileres", Exte. SI-17053-2021, cita y emplaza a CEFERINO LUCAS CAMPUSANO y a CAROLINA DALMASSO para que comparezca personalmente a estos autos en el término de cinco días, a fin de efectuar el reconocimiento de firma previsto por el art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerle por reconocida la firma (art. 524 y 525 del C.P.C.C.). San Isidro, julio de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

jul. 18 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA, hace saber que el día 6 de diciembre de 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, número 1876 del día 8 de julio de 2024, correspondiente a 419 Legajos integrados por 4.911 EXPEDIENTES pertenecientes a los Juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10 y N° 11 Departamentales, iniciados en el período comprendido entre los años 1951 y 2012 con los plazos de guarda cumplidos (conf. Ac. 3397/08 SCBA y Res. 2049/12 SCBA). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo Departamental, sito en Av. Juan B. Justo N° 4275, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de septiembre de 2014 ... Por ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve: ... 3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutorio ...". Daniel Fernando Soria, Juan C. Hltters, Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldassarre. Prosecretario. Mar del Plata, 15 de julio de 2024. Facundo Manuel Monton Jefe de Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata.

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JUAN CARLOS MUSE, de apodo referido "Patito", de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 2004 en Ingeniero Budge, titular del DNI n° 45.752.536, hijo de Alejandro José Muse (v) y de Cristina Noemí Bertos (f), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, sin ocupación, y con domicilio en Avenida de Mayo n° 1.976 de la localidad de Monte Grande a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, Habiendo sido informado por parte de la seccional policial interviniente que en el domicilio denunciado por el justiciable no se hallaban moradores, y no habiéndose el justiciable presentado en esta sede de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo a estar a derecho por el plazo de 5 (cinco) días, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Líbrense edictos y publíquense en el boletín oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Isabel Ación, Juez. Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - "Vistos Y Considerando: Atento el estado de autos, que la medida cautelar oportunamente dictada se encuentra vencida, lo que surge del informe del equipo técnico del Juzgado, que el conflicto se encuentra radicado en sede penal, y el tiempo transcurrido sin que se denunciaran nuevos hechos de violencia, entiendo que la situación actual no amerita seguir intervinendo, conforme lo establecido por el art. 34 de la Ley 26485, Por ello Resuelvo: 1. Declarar la Conclusión de las presentes actuaciones. Costas por el orden causado 2. Regúlense los honorarios profesionales de ésta instancia del Dr. YAGO MARINO BRATOSEVICH, (T° XLV F° 212 CASI), en la suma de Veinte Jus (20) con más los aportes legales correspondientes (Conf. art. 9 I.1 (c) Ley 14.967 y art. 22 de la Ley 6716 t.o. Ley 10268 y sus modif.). 3. Como recaudo, hágase saber que el artículo 54 de la Ley n° 14.967 dice en su parte pertinente: "Artículo 54.- Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta Ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación" -textual-. Regístrese con relación al Reg. N° 484/23. Notifíquese a las partes por los medios electrónicos o correo policial y a la letrada de modo automatizado (20262366368@notificaciones.scba.gov.ar) (20262366368@notificaciones.scba.gov.ar.) Fecho, procédase a paralizar los obrados. (...)" . Fecha: 23/04/2024, 14:21:20. Wagener Alberto Raúl, Juez interino.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALBERTO EZEQUIEL CACERES, DNI 40704648, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 15/09/1997, hijo de Alberto Caceres y de María Itati Rodríguez, con último domicilio conocido en calle La Paz y Bolívar, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-63-2024, IPP-IPP N° 16-00-005394-23/00, caratulada: "Caceres Alberto Ezequiel -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de julio de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en el día de la fecha y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 1 de julio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alberto Ezequiel Caceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-63-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-63-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 10 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la Quiebra de MAURI RUBÉN ALEJANDRO, DNI 36.790.395, con fecha 02/05/2023; con domicilio en real en calle Bustillo N° 826, Ezeiza, Buenos Aires. El síndico desinsaculado en autos es la Contadora Marta Susana Polistina, con domicilio constituido en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., concertando entrevista previa al teléfono 54 9 11 3608-6663. Asimismo, se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: I. Fijase el día 16/08/2024, como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (art. 88 último párrafo). II. Fijase el día 30/09/2024 como fecha en la que deberá el Sr. síndico presentar el informe individual (art. 35 L.C.). III. Señálase el día 12/11/2024 como fecha en la que deberá la sindicatura presentar el informe general (art. 39 L.C.). Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.). - Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: mar\_polis@hotmail.com. Hágase saber que, si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes el siguiente día hábil (arts.

34 y 36 del C.P.C.C.). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24 hs. entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art. 88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. "Mauri Ruben Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 114045. (Expte. LZ- 17972-2023). Lomas de Zamora, 25/06/2024. Tejada Pablo Esteban, Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Juez subrogante, hace saber que con fecha 23/11/2022, se ha decretado la Quiebra de Sra. PINTZAS ALEJANDRA LIDIA -DNI N° 20.831.146- con domicilio real Av. Mitre y Duffy 0 -Carmen de Areco- B, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Hermida Marcelo con domicilio en calle 20 n° 548 de Mercedes. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 12/08/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 0556334-301/0 Banco Macro, CBU N° 2590074520055633430106, alias: jarra.torero.perno. La presentación del informe individual está prevista para el 30/09/2024 e informe general para el día 30/10/2024. Mercedes, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a CLAUDIO MARCELO SECO, titular del DNI N° 21.624.230, nacido el día 04 de abril de 1970, hijo de María Elena Emili y de José Ramon Seco, en la I.P.P. nro. 14-01-002623-00/00, con intervención de la U.F.I. Distrito General Pacheco, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de mayo de 2024.... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en favor de Claudio Marcelo Seco, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de lesiones culposas, previsto y reprimido por los arts. 45 y 94 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal). II) Sobreseer totalmente a Claudio Marcelo Seco, en orden al delito de lesiones culposas, previsto y reprimido por los arts. 45 y 94 del Código Penal, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el art. 323 inciso 1ero. del C.P.P.". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... Tigre... Habida cuenta lo informado a fs. precedente, restando notificar del decisorio de fs. 253/254 al imputado Claudio Marcelo Seco, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEANDRO ALBERTO CÁCERES y ALEXANDER IVÁN AMORENA la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de julio de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo del Dr. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en autos "Guerra Santiago Leonel Agustín s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", I.P.P. N° PP-15-00-056461-23/00, cita por el término de cinco días a SANTIAGO LEONEL AGUSTÍN GUERRA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo, conforme lo normado en el art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 15 de julio de 2024 ... Cítese por edictos a Santiago Leonel Agustín Guerra, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo". Gabriela V. Disnan (Agente Fiscal). San Martín, 15 de julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Reyes Nahuel Carlos Mario s/Cambio de Nombre", (expediente núm. 238319) hace saber que el Sr. NAHUEL CARLOS MARIO REYES, DNI 45.907.000, solicitó la supresión del apellido paterno "Reyes" por "Gandolfo" solicitando ser nombrado Nahuel Carlos Mario Gandolfo. Bahía Blanca, junio de 2024. Ithurrart Anahí Belén, Secretaria.

2º v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Graciela Edith Garcete, Secretaría a cargo de los Dres. Diego Fabián Pietra, Santiago Garcia Lázzaro y Mariana Natalia Lopez sito en Ayacucho 2301, primer piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Autos: "Gonzalez Ivan s/Cambio de Nombre", Expte. Nro.: 86169. Expte. Receptoría N°: SM-5992-2024, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre respecto de GONZALEZ IVAN, DNI N° 20.510.534, con domicilio sito en la calle Belgrano N° 4019 1º B de la localidad y partido de Gral. San Martín, Buenos Aires, en los términos de los arts. 16 y 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Gral. San Martín, en la fecha de su firma digital". Diego Fabián Pietra, Secretario. Gral. San Martín, en la fecha de su firma digital.

2º v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza al Sr. CAMERA CARLOS, nacido el 14 de mayo de 1861 en Italia, en autos caratulados "Camera Carlos s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", N° 87328, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento Art. 26 Ley 14394 (declarará el fallecimiento presunto del ausente, fijará el día presuntivo de su muerte y dispondrá la inscripción de la sentencia en el registro del estado civil de las personas). Mercedes, noviembre de 2023. Estevena Julieta, Auxiliar Letrado.

4º v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza a EDGARDO MARCELO JIMENEZ a comparecer en los autos "Jimenez Edgardo Marcelo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", a hacer valer sus derechos (art. 88 CCCN). Gral. San Martín, marzo de 2024. Bulcourn Fernando Omar, Secretario.

5º v. jul. 19

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 10 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LLANSO ISABEL, LC 2.161.072. Quilmes, julio del 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALARCIA. Coronel Suárez, 28 de junio de 2024. Marcela Andrea Wagner.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CLELIA VILMA. Bahía Blanca, julio de 2024. Fdo.: Claudia A. Verna, Secretaria.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INÉS MARINZALTA y/o INÉS MARINSALTA. Bahía Blanca, julio de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ENEAS FABIANO FRANCISCO FABIANI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LETICIA CARMEN ZABALA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTINO ALVAREZ y DORA ZUNILDA BIEVER MONGE o DORA ZUNILDA BIEVER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO JOSE LAZARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIO APPELHANZ. Bahía Blanca, julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL NORBERTO BAZAN. Bahía Blanca, 8 de julio de 2024. Firmado: Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR WAISPEK. Coronel Suarez, 2 de julio 2024. Fdo. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COVELLO ERNESTO RAUL. Bahía Blanca, 12 de julio de 2024. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR LUNA. Gral. Pinto, julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Casas Carlos Mario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, de Banfield, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pereyra Ramon Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ - 20493-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA RAMON MIGUEL. Banfield, julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BELTRAN GABRIEL LUIS. Adolfo Gonzales Chaves.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALONSO RUBEN CARLOS. Dolores.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSE HELIBERTO BUENO GARRIDO, DNI 16.998.204. Bahía Blanca, julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LEDESMA y AMERICO COLON PEREYRA. San Nicolás, 12 de julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a JUAN MANUEL CORDOBA, a fin que haga valer sus derechos. Arrecifes.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUJAN ERNESTO FRANCISCO. San Pedro, 11 de julio de 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARRAZZO HECTOR - (LE 1390636) y ABALOS IDALIA ANSELMA - (LC 3823133). Azul, julio de 2024. Fdo.: Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NELIDA ELENA GARCIA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITALE MARIA CRISTINA, (DNI 10.100.619). Azul, julio de 2024. Dra. Josefina Russo. Secretaria.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EUSEBIO ARMANDO HERNÁNDEZ. San Pedro, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MERCEDES ROCCETTI. Pergamino, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA DIAS y JOSÉ MARTINS DAS NEVES. Lomas de Zamora, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA TERESITA DE JESUS SAVERE y JUAN GUILLERMO SILLE a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI ANGELICA BUSTOS y CARLOS LUIS MILLAN. Bahía Blanca, abril 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDA EDUVINA URIBE MUÑOZ o EDUINA URIBE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PABLO VINDIGNI y de ANA MARIA SALAMIDA FRANCA o ANA MARIA SALAMIDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORN LIDIA MARGARITA. Bahía Blanca, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER AUDINO. Bahía Blanca, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORIANA BONFIGLI y VICENTE MACERATESI. Bahía Blanca, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGO HERNAN VILLAFANE, EDUARDO VILLAFANE SEGONDS y GISELLE INÉS SEGONDS. Coronel Suárez, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELSA MANCHINI, DNI 2.029.716 y ERNESTO ACETO, 5.106.829. La Plata, julio 2024.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR DI MARCO. Pergamino, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARGIULO GABRIEL ADOLFO, DNI Nº 16.207.964. Quilmes, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PUGENER. Quilmes, 12 de julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNDESEN SONIA NORMA, DNI F 4.567.538. Tres Arroyos, 11 de julio de 2024. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA MALAGUTI. Firmado: Silvia Andrea Bonifazi, Abogada-Secretaria. Firmado: Silvia Andrea Bonifazi, Abogada-Secretaria.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANILO ANGEL GUGLIELMIN. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 (Ex. JCC Nº 1) - Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SEBASTIAN SCUDERO y de Doña MARIA RUBIO. Lanús, agosto de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS HECTOR FRIAS y de MARTHA OLGA OROPEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Marcelo Alfredo Natiello. Secretario. Lanús, 18 de marzo de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL SAN MARTIN MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº10 de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. BUSTOS RUBEN ALFONSO y de la Sra. PARENTI AURORA. Mercedes, 7 de julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR RUBEN CORDI. Bahía Blanca, julio de 2024. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALDAZABAL OSMAR RICARDO. Ramallo, julio 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Pergamino Nº 2, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO LEOPOLDO LOPEZ LINARES. Pergamino, julio de 2024. Andrea Oliver. Auxiliar Letrada.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Jorge Marta Ines s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 89331, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA INES JORGE, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL EDGARDO PEREZ, DNI 4.976.583, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Pergamino, julio de 2024.

jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO GAREIS.

jul. 19 v. jul. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBANO CARLOS GUILLERMO.

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).



“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -  
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Itzaingó”

Olavarría 970 – Itzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Itzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –  
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de  
Morón

“Caminando con la acción de Itzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido  
de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## **Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## **Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

## **Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022**

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021  
Acordada N° 3999**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**



Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.



**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica